MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4446

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM, CONFORME A LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "ALQUILERES NUEVOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA", ID Nº 388.229.

Asunción, 30 de diciembre de 2020

Visto: El memorando DGAF Nº 1555 de fecha 30 de diciembre de 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la adjudicación para la contratación "Locación de inmuebles Determinado Plurianual –Ad Referéndum", para "**ALQUILERES NUEVOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA**" ID Nº 388.229; y,

CONSIDERANDO:

Que, la institución no cuenta actualmente con inmuebles propios para todas las dependencias existentes en las Fiscalías del Área Metropolitana.

Que, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", la cual establece que: ADJUDICACIÓN "*...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*"

En virtud, de lo establecido en el artículo 44 "Disposiciones generales" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa que: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*"

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/18 *"Por la cual se reglamenta el proceso y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Articulo 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, y abroga la Resolución DNCP N° 458/2012.

Que, el articulo 321 del Anexo A del Decreto Reglamentario Nº 3264/2020 – Contrataciones Plurianuales dispone: "*cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias, Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes*"

Que, el articulo 322 del Anexo A del Decreto Reglamentario Nº 3264/2020 dispone; "*la suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria".*

Así también, la Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", los rubros para los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023 quedan sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente. El llamado se realizó bajo la modalidad de Locación de Inmuebles, financiado con los créditos presupuestarios de la

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Ramírez Astigarraga
Fiscal General del Estado

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM, CONFORME A LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "ALQUILERES NUEVOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA", ID Nº 388.229.

Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda.

En atención, al Dictamen UOC N° 63 de fecha 10 de diciembre de 2020 a través del cual la Unidad Operativa de Contratación, emitió una opinión favorable para la contratación de "Locación de inmueble Determinado Plurianual – Ad Referéndum" para Alquileres nuevos para el Área Metropolitana.

Consta Dictamen de precio Referencial UOC Nº 83/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020 conforme a lo establecido en la *Resolución D.N.C.P. N.°: 1.890/2020* de fecha 07 de mayo del 2020, *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de la Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03", y* el *"Anexo - Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas ."*

Considerando, el análisis realizado para determinar si los oferentes o los representantes de las firmas se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, se constató que los oferentes: Luis Vicente Pereira Espinoza, Lucia Concepción Oses de De Gasperi, Concepción Gladys Ibarrola, Velcar S.A., Rubén Darío Valenzuela, Ricardo Antonio Javier Careaga Boggino y Helma Schukovsky de Kegler no figuran en la base de datos del SINARH cumpliendo con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación de Locación de Inmueble y los oferentes MB Cars S.R.L. y Asociación Central de Funcionarios Públicos y Docentes Jubilados del Paraguay Paredes si figuran en la base de datos del SINARH porque son Jubilados del Magisterio además se encuentra dentro de los parámetros analizados y estimados en el informe técnico de evaluación, por lo cual es propuesto para la adjudicación.

Atendiendo que las Ofertas presentadas por los oferentes Luis Vicente Pereira Espinoza, Lucia Concepción Oses de De Gasperi, Concepción Gladys Ibarrola, Velcar S.A., Rubén Darío Valenzuela, Ricardo Antonio Javier Careaga Boggino, Helma Schukovsky de Kegler, MB Cars S.R.L. y Asociación Central de Funcionarios Públicos y Docentes Jubilados del Paraguay cumplen con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación de Locación de Inmuebles, además se encuentran dentro de los parámetros analizados y estimados en el informe técnico de evaluación, por lo cual son propuestos para la adjudicación.

Que la Asesoría Jurídica del Ministerio Público, emitió su parecer con respecto al presente caso, según Dictamen D.A.J. Nº 204 de fecha 30 de diciembre de 2020.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

Conforme a la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su Articulo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público" corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones la **Fiscalía General del Estado**,

RESUELVE:

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 4446

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM, CONFORME A LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "ALQUILERES NUEVOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA", ID Nº 388.229.

1.- **Adjudicar** la contratación "Locación de inmuebles Determinado Plurianual – Ad Referéndum conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas para **"ALQUILERES NUEVOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA"** ID Nº 388.229, según el siguiente detalle:

Item	Dependencia	Propietario/ Administrador	Cantidad de meses	Año: 2021	Año: 2022	Año: 2023
1	Unidad Especializada en Trata de Personas	Helma Schukovsky de Kegler	30	270.000.000	270.000.000	135.000.000
2	Unidad de Delitos Económicos Sede II	Ricardo Antonio Javier Careaga Boggino	30	106.800.000	106.800.000	53.400.000
3	Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales	Ricardo Antonio Javier Careaga Boggino	30	420.000.000	420.000.000	210.000.000
4	Fiscalía Zonal de Ñemby	Rubén Darío Valenzuela	30	279.600.000	279.600.000	139.800.000
5	Fiscalía Zonal de Villa Elisa	Velcar S.A.	30	240.000.000	240.000.000	120.000.000
6	Unidad Especializada en Delitos Informáticos	Asociación Central de Funcionarios Públicos y Docentes Jubilados del Paraguay	30	240.000.000	240.000.000	120.000.000
7	Fiscalía Antinarcóticos	Concepción Gladys Ibarrola	30	192.000.000	192.000.000	96.000.000
8	Unidad en Convivencia Ciudadana	Lucia Oses de De Gásperi	30	94.800.000	94.800.000	47.400.000
9	Fiscalía Zonal de San Antonio	Luis Vicente Pereira Espinoza	30	198.000.000	198.000.000	99.000.000
10	Fiscalía Barrial N.º 1	M.B. Cars S.R.L.	30	308.400.000	308.400.000	154.200.000

2.º Autorizar al Director General de Administración y Finanzas, al Director Administrativo y al Coordinador de Servicios Básicos y Alquileres a firmar los contratos de "Locación de inmueble Determinado Plurianual – Ad Referéndum" para **"ALQUILERES NUEVOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA"**, emergentes de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes o hasta cubrir la suma mencionada en el primer punto, conforme a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional del Ministerio Público.

3.º Disponer que el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 será financiado conforme con la disponibilidad prevista en el proyecto del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" y los rubros para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 quedan sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente, en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en la Carta Invitación de Locación de Inmuebles.

4.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga